

que se estimen oportunas, advirtiéndose que, transcurrido que sea, sin haberse presentado ninguna, se considerarían definitivas.

Así mismo se acordó que se celebren subastas para la contratación del servicio de recaudación de las exacciones y derechos y tasas y arbitrios (durante) que figuran como ingresos en el ejercicio de 1946, con arreglo a las ordenanzas y tarifa respectivas aprobadas por este Ayuntamiento en doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y el pliego de condiciones que se formulará; debiendo anunciarse este acuerdo en la forma que dispone el art. 26 del reglamento de 2 de Julio de 1924, para que en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones que se quisieren, y advirtiéndose se que transcurrido este periodo, no se admitirá reclamación alguna.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve cuarenta y cinco de la noche y de ella se extiende la presente acta que a su lectura firman los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

J. Navarro

Mateo Valle de

José Romero

Tomás Herrera

Gabriel Alencara

José Ponce

Juan Barquera

Manuel Galán

Sesión extraordinaria del día 31 de marzo de 1946.

Señores asistentes.

En la villa de Campos del Río a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez horas de la mañana, se reunieron en esta Sala Capitular, previa la oportuna convocatoria, efectuada

